



**RESOLUCIÓN No. CSJSAR24-103**  
**5 de febrero de 2024**

*“Por medio de la cual se redistribuyen procesos de los Despachos No. 1, 2 y 3 de los H. Magistrados de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, a los Despachos No. 4 y 5 creados con el Acuerdo PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023.”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, de conformidad a lo decidido en sala extraordinaria del 5 de febrero de 2024, y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo No. PCSJA23-12126 del 19 de diciembre de 2023, del H. Consejo Superior de la Judicatura se crea con carácter permanente los Despachos No. 4 y 5 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario disponer una redistribución de procesos para que los dos Despachos nuevos se nutran con carga de los despachos existentes.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la H. Magistrada Dra. MARTHA ISABEL RUEDA PRADA, en su condición de presidenta de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, informa que en Sala Plena efectuada el 31 de enero de 2024, se determinó que la carga laboral existente a diciembre de 2023, más los ingresos a enero 25 de 2024, se establece en 2.227 procesos discriminados así:

- FUNCIONARIOS: 1.518
- ABOGADOS: 709

Que teniendo en cuenta lo anterior, el promedio de procesos de Funcionarios para entregar a cada despacho, sería el de 303.6 funcionarios y 141.8 procesos de Abogados, para un total de procesos a entregar a cada magistrado nuevo: 445.4, acordando que para llegar a tal cifra los Magistrados deberán enviar los procesos discriminados así:

DESPACHO	MAGISTRADO	FUNCIONARIOS	ABOGADOS
1	JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO	220	128
2	MARTHA ISABEL RUEDA PRADA	168	26
3	EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	220	128

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Santander,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer que la remisión de procesos a los Despachos No. 4 y 5 de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Santander, se realizara de la siguiente manera:

DESPACHO	MAGISTRADO	DESPACHO 4		DESPACHO 5	
		FUNCIONARIOS	ABOGADOS	FUNCIONARIOS	ABOGADOS
1	JOSÉ RICARDO ROMERO CAMARGO	110	64	110	64
2	MARTHA ISABEL RUEDA PRADA	84	13	84	13
3	EDGAR HIGINIO VILLABONA CARRERO	110	64	110	64
<b>TOTALES</b>		304	141	304	141
		<b>445</b>		<b>445</b>	

**Artículo 2°:** Para la remisión de expedientes, los despachos judiciales suministrarán la relación de los procesos, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, que contendrá la siguiente información para cada uno de ellos: 1. Despacho de origen. 2. Clase de proceso. 3. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997. 4. Identificación de las partes. 5. Número de cuadernos y de folios.

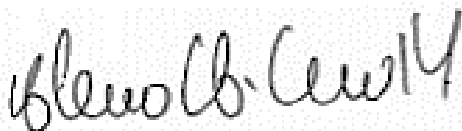
**Artículo 3°:** Disponer que el grupo de soporte y mantenimiento tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga, realizará la migración de la información en las plataformas informativas (Justicia Siglo XXI y TYBA) de los procesos redistribuidos a los Despachos receptores, para lo cual, enviarán al grupo de soporte y mantenimiento tecnológico, la relación de procesos en los términos del artículo 2 de la presente Resolución.

**Parágrafo:** Para el código de identificación de los procesos, se debe enviar con los 23 números continuos, sin comas ni guiones para facilitar la migración de la información.

**Artículo 4°:** Comunicar esta Resolución al H. Consejo Superior de la Judicatura, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, a la H. Comisión Seccional de Disciplina Judicial y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bucaramanga – Santander, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2024.



**ALONSO ALBERTO ACERO MARTÍNEZ**  
Presidente

Aaam / Fepr